

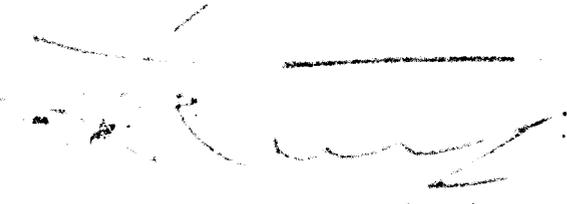
VIII CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL

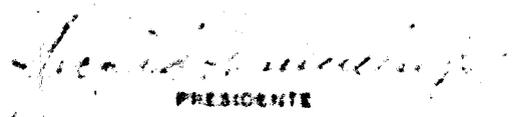
VIEDMA

RIO NEGRO

Adolfo ALVARADO VELLOSO

Participó en sus deliberaciones realizadas en la Provincia de Río Negro, República Argentina, entre los días 15 al 19 de marzo de 1976 en carácter de **Miembro Titular**


SECRETARIO


PRESIDENTE







**VIII CONGRESO NACIONAL
DE
DERECHO PROCESAL**

**COMISION ORGANIZADORA
Decreto 515/75**

**15 AL 18 DE
MARZO DE 1976**

**VIEDMA (Provincia de Río Negro)
REPUBLICA ARGENTINA**

TE M A R I O

- a) Procesos contencioso-administrativos.
- b) Proceso contravencional penal.
- c) Intervención del asegurador en los procesos penales en los cuales se demanda responsabilidad civil.
- d) Competencia y procesos por cuestiones mineras.
- e) Eficacia del sobreseimiento con respecto a las demandas civiles.
- f) La prueba en el proceso laboral.



P R O G R A M A

(LAS SESIONES SE EFECTUARAN EN EL
INSTITUTO DON BOSCO)

15 DE MARZO (Lunes)

- 8,00 hs. Sesión preparatoria y elección de autoridades. Integración de Comisiones y labor de las mismas.
- 10,30 hs. Recorrida por la ciudad de Viedma.
- 11,30 hs. Recepción de los delegados en el Palacio Municipal. Discurso de bienvenida a la ciudad por el señor Intendente, don Angel Cayetano Arias.
- 16,00 hs. Sesión de Comisiones.
- 20,00 hs. Acto de inauguración oficial del Congreso con asistencia de autoridades, delegados e invitados especiales. Discurso de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia don Mario José Franco y del Presidente del VIII Congreso Nacional de Derecho Procesal.
- 21,00 hs. Cóctel de recepción ofrecido por el Sr. Gobernador a autoridades, delegados e invitados.

16 DE MARZO (Martes)

- 8,00 hs. Labor de comisiones.
- 12,00 hs. Recepción de delegados e invitados por el Intendente de la ciudad de Carmen de Patagones, don Néstor Virgilio Ezcurra.
- 12,30 hs. Almuerzo típico ofrecido por el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Carmen de Patagones.
- 14,00 hs. Recorrido por la ciudad de Carmen de Patagones y visita al museo con charla explicativa de su directora Srta. Emma Nozi.
- 16,00 hs. Labor de Comisiones.

17 DE MARZO (Miércoles)

- 8,00 hs. Sesión de Comisiones.
- 11,30 hs. Recorrida por las chacras del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI).
- 12,30 hs. Charla explicativa con diapositivas sobre la función del IDEVI a cargo de su Interventor, Ing. Guido Vicente González Bellini.
- 13,00 hs. Almuerzo ofrecido por el IDEVI.
- 16,00 hs. Sesiones plenarias.
- 18,30 hs. Recorrida por el río Negro a bordo del Catamarán "Currú Leuvú".

18 DE MARZO (Jueves)

7,00 hs. Traslado de los delegados e invitados a La Lobería.

9,30 hs. Sesión de Comisiones.

12,30 hs. Almuerzo en el balneario "El Cóndor" (cámping de Vialidad de la Provincia).

16,00 hs. Sesión Plenaria.

19 DE MARZO (Viernes)

7,00 hs. Traslado de delegados e invitados al balneario "Las Grutas" de San Antonio Oeste.

12,00 hs. Recepción del Sr. Intendente Municipal de San Antonio Oeste, Don Diego Sánchez.

12,30 hs. Almuerzo de mariscos ofrecido por el Sr. Intendente Municipal.

16,00 hs. Reunión de Comisiones.

20,00 hs. Clausura del Congreso. Discurso de S. E. el Sr. Ministro de Justicia de la Nación, Dr. Ernesto Corvalán Nanclares y del Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dr. Mario César Minniti.

21,30 hs. Vino de honor de despedida, ofrecido a las autoridades, delegados e invitados especiales.



REGLAMENTO

Artículo 1º — La realización del VIII Congreso Nacional de Derecho Procesal estará a cargo de la Comisión Organizadora a través del Comité Ejecutivo que dicha Comisión ha creado. Será sede del Congreso la ciudad de Viedma y se efectuará entre el 15 y el 19 de marzo de 1976.

Art. 2º — Son miembros del Congreso:

- a) Los delegados y miembros de los Poderes Públicos invitados;
- b) Los delegados de las Universidades;
- c) Los delegados de las Facultades y Centros de Graduados de las mismas;
- d) Los delegados de los ministerios nacionales y provinciales y de las reparticiones públicas invitadas;
- e) Los delegados de las entidades invitadas;
- f) Los delegados de los Colegios de Abogados y los miembros de los directorios o comisiones directivas de los mismos;
- g) Los miembros de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados;
- h) Los profesores y ex-profesores de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales;
- i) Los autores nacionales y especializados en la materia de Derecho comprendidos en el programa y temas a considerar en el Congreso.

Art. 3º — Asimismo serán miembros del Congreso los delegados de Colegios de Abogados, instituciones y profesores universitarios de países extranjeros que fueran invitados por la Comisión Organizadora.

Art. 4º — Los trabajos y ponencias relativos a los temas del Congreso deberán ser remitidos a la Comisión Organizadora, con anterioridad al 31 de enero de 1976.

Art. 5º — Se designará en una Sesión Preparatoria la mesa directiva del Congreso, que se compondrá de un presidente y tantos vicepresidentes como decida la Asamblea; un secreta-

rio general y dos secretarios. Presidirá la Sesión Preparatoria el presidente de la Comisión Organizadora. Acto seguido se procederá a la formación de Comisiones en número igual al de los temas del programa.

Art. 6º — Las Comisiones de Estudio se pronunciarán por votación nominal para designar sus autoridades, obtener el despacho de la mayoría y designar miembro informante. Podrá haber más de un despacho en minoría y la votación se hará en la misma forma. Sus conclusiones serán elevadas, acto seguido a la Secretaría General con mención del nombre del miembro o miembros informantes.

Art. 7º — El orden del día de las sesiones plenarias se formulará a medida que sean presentadas las conclusiones de las Comisiones respectivas.

Art. 8º — Tanto en la sesión inaugural del Congreso, como en la de clausura, sólo podrán hacer uso de la palabra las personas designadas al efecto por la Comisión Organizadora.

Art. 9º — En las sesiones plenarias sólo podrán hacer uso de la palabra los miembros informantes de la Comisión en estudio, cuyo plenario esté desarrollándose, y los miembros del Congreso que hubieran expresado por escrito tal propósito a la Presidencia, hasta el momento de iniciarse la consideración del tema.

Art. 10º — Expondrá en primer término el miembro informante de la mayoría, y luego los informantes de las respectivas minorías. Los miembros informantes de la sesión podrán hacer uso de la palabra durante quince minutos para fundar el despacho, y de diez minutos, al final del debate para rebatir las oposiciones.

Art. 11º — Los demás oradores solamente podrán hablar cinco minutos para apoyar el despacho y durante diez minutos para oponerse al mismo. El Presidente deberá informar al orador que ha vencido el término y solamente la Asamblea por mayoría simple, podrá conceder en cada caso una prórroga, por una sola vez por igual término.

Art. 12º — En el caso de ser dos miembros informantes por cada despacho dispondrán, en este caso, de diez minutos cada uno del uso de la palabra.

Art. 13º — Los pronunciamientos del Congreso serán por simple mayoría de sus miembros, y en caso de igualdad de votos, será adoptado el dictamen de la mayoría en Comisión.

Posteriormente se publicarán las versiones taquigráficas de todas las exposiciones.

Art. 14º — Las sesiones plenarias se iniciarán media hora después de la fijada para su comienzo, cualesquiera sea el número de los asistentes, y se levantará sólo por decisión de los mismos.

Art. 15º — Los participantes gozarán de la más amplia libertad de pensamiento en la redacción de sus trabajos. Quedan absolutamente prohibidos los debates y manifestaciones ajenos a la materia objeto del Congreso.

Art. 16º — Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Comisión Organizadora o la Mesa Directiva, según ocurran antes o después de la Sesión inaugural.

Art. 17º — La Secretaría General compilará además, las actas, trabajos, dictámenes, informes, versiones taquigráficas, etc., para su publicación, y mientras duren las sesiones del Congreso tendrá a su cargo la organización y distribución del personal que prestará servicios durante el mismo.

Art. 18º — Regirá supletoriamente el Reglamento de la Honorable Legislatura de la Provincia.

COMISION ORGANIZADORA

Presidente:

Dr. Rolando BONACCHI (Presidente del Superior Tribunal de Justicia).

Vicepresidente:

Dr. Jorge Félix FRIAS (Ministro de Gobierno).

Secretario:

Dr. Rubén Amílcar PERALTA GALVAN (Procurador General).

Vocales:

Dr. Mario César MINNITI (Vocal del Superior Tribunal de Justicia).

Dr. Federico CALLEJAS (Vocal del Superior Tribunal de Justicia).

Dr. Edgardo Tomás BAGLI (Subsecretario de Justicia y Asuntos Legislativos).



COMITE EJECUTIVO

Presidente:

Dr. Rubén Amílcar PERALTA GALVAN (Procurador General).

Vicepresidente:

Dra. Berta Dora RAMIREZ de LINARES (Directora General de la Legislatura).

Secretaria:

Dra. María Aglaé CREMASCHI (Secretaria Electoral del Superior Tribunal).

Tesorero:

Ctdor. Norberto GUZARDI (Jefe del Servicio Técnico del Superior Tribunal).

Vocales:

Dr. Rolando Gaitán (Presidente del Colegio de Abogados de Viedma).

Dr. Ernesto R. IGLESIA HUNT (Presidente del Colegio de Abogados de General Roca).

Dr. Carlos Manuel FERNANDEZ (Presidente del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche).



VIII. Congreso Nacional de Derecho Procesal

Sarmiento 91 - T. E. 2533 - Viedma

COMISION ORGANIZADORA
DECRETO 515/75

VIEDMA, 2 de diciembre de 1975.

Señor

Dr. Adolfo Alvarado Velloso
Rosario
SANTA FE.-

De nuestra consideración:

Ponemos en vuestro conocimiento que esta ciudad va a ser sede del VIIIº CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL, por así haberse dispuesto al efectuarse el anterior en la ciudad de Mendoza en el año 1972.

Ante ello, las actuales autoridades provinciales han resuelto propiciar y auspiciar la realización del VIIIº CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL. El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia mediante Acordada Nº 65/75, dispone, conciente de la importancia de tal acontecimiento científico, dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que auspicie y declare de interés provincial la concreción del VIIIº CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL. El Poder Ejecutivo, por medio de su titular Don Mario José Franco compenetrado del mismo espíritu, resuelve favorablemente la petición mediante el dictado del Decreto Nº 515/75.

Para cumplir con tal compromiso esta Comisión Organizadora ha ordenado su efectivización entre el 15 y 19 de marzo del año 1976.

Nos honramos, entonces, en invitar a Usted a participar, con vuestro inestimable aporte, para el mejor éxito de las deliberaciones programadas.

El temario a desarrollar ha sido preparado con la colaboración del Centro de Derecho Procesal de la ciudad de Buenos Aires y el Instituto de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba, procurando evitar la repetición de tópicos ya considerados en los Congresos anteriores, y con miras a solventar aspectos de interés tanto técnico como práctico para las distintas especialidades de orden procesal.

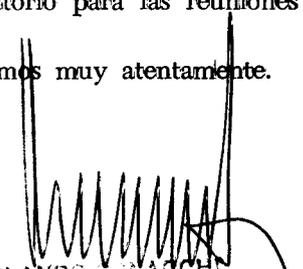
Adjunto a la presente le remitimos ficha de inscripción, temario, reglamento, programa a desarrollar de orden científico y turístico-social y lista de hoteles de esta ciudad. La ficha de inscripción como las ponencias deberán ser remitidas antes del 31 de enero próximo.

La cuota de inscripción que se fija en \$ 1.000 lo es teniendo en cuenta la progresiva desvalorización de nuestro signo monetario. El importe correspondiente deberá efectuarse mediante giro a nombre del Dr. Rubén Amílcar Peralta Galván, a Sarmiento 91, Viedma, Río Negro.

Las sesiones del Congreso se llevarán a cabo en el Instituto Don Bosco, que es un seminario Superior, cedido gentilmente por las autoridades de la Congregación Salesiana, constituyendo un complejo integrado por salas para comisiones y un teatro auditorio para las reuniones plenarias, que nos permitirá deliberar con suficiente comodidad.

Esperando su concurrencia, que para nosotros será inestimable, lo saludamos muy atentamente.


RUBEN AMILCAR PERALTA GALVAN
PRESIDENTE
COMITE EJECUTIVO


ROLANDO MACCHI
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA